



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



No. 004-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 27 de mayo del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Alberto Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Alfonso Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderon Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

En comisión: Sínd. Victorino Herrera Aguilar

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias- I Vicealcaldesa Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sanchez- Asesor Legal del Concejo
Noemy Chaves Pérez- Secretaría Concejo Municipal

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ENTONACION HIMNO NACIONAL

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

Acta Sesión Extraordinaria N° 001-2020 del viernes 15 de mayo del 2020.

Acta Sesión Ordinaria N° 003-2020 del martes 19 de mayo del 2020.

ARTICULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

ENTONACION HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Aprobación Acta Extraordinaria No. 001-2020 del viernes 19 de mayo 2020

No habiendo objeciones se aprobó y firmó.

Aprobación Acta Ordinaria No. 003-2020 del 19 de mayo 2020

- En la asistencia de Síndicos Propietarios agregar el nombre del Síndico Adriano Rodríguez Zamora.

Con esta observación se aprobó y firmó.

ARTÍCULO SEGUNDO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

1. Nota firmada por la señora Lorena Chavarría López – Secretaria Comité de Caminos Barrio Los Angeles Jicotea, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo 2020.

Por este medio nos dirigimos a selecto grupo de Consejo Municipal de Turrialba para comunicarle la renuncia al Comité de caminos del barrio Los Ángeles de Jicotea de Tayutic del señor Natanahel Cambli. (Se adjunta carta de renuncia).

Para poder seguir las funciones del Comité de Caminos se propone al señor José Ángel Flores Barquero cédula 301920198, para que sea el Presidente del Comité de Caminos en remplazo del señor Natanahel

SE ACUERDA:

Aprobar la renuncia que presenta el señor Natanahel Cambli al Comité de Caminos Barrio Los Angeles Jicotea.

Se nombra al señor José Ángel Flores Barquero en el Comité de Caminos. Se le indica que debe pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y el registro de firma, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



2. Oficio No. MT-DA-LFLA-40-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, de fecha 15 de mayo 2020.

Conforme lo solicita la Contraloría General la República en oficio 7367 de fecha 15 de mayo, 2020 (DFOE-SD-0918), asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y 4.46 del informe DFOE-DL-IF-000001-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

Me permito hacer del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Municipalidad, conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, Área de Seguimiento de Disposiciones, por haber cumplido convenientemente con las disposiciones 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y 4.46 contenidas en el informe N.º DFOE-DL-IF-01-2018, referido a la auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal, se nos comunica la finalización del proceso de seguimiento.

Se da por enterado el Concejo de que ese estudio de Auditoría se cumplió de manera satisfactoria.

3. Nota firmada por las señoras Angélica Valerio Aguilar y Yadira Murillo Chavarría, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo 2020.

Las suscritas Angélica Valerio Aguilar cédula 303090483 y Yadira Murillo Chavarría cédula 302810091, ambas educadoras y vecinas de Calle Alto Aragón del Barrio San Cayetano, nos presentamos ante usted para lo siguiente:

1-Solicitarle su investigación en el caso del cual el Concejo Municipal y el actual alcalde tienen conocimiento sobre el lote municipal ubicado frente a nuestras casas, que fue cercado nuevamente por un mismo vecino señor Luis Dittel, el cual a su vez le instaló cámaras de vigilancia.

2-El año pasado la Asociación de Desarrollo del Barrio San Cayetano presentó el caso al Concejo Municipal para que le dieran solución, lo cual consta fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 186-2019 en su artículo quinto (Dictámenes de Comisiones) del día martes diecinueve de noviembre del 2019.

3-De la situación del cercado por parte del señor Dittel de este lote municipal hay un precedente y su persona tiene conocimiento según consta en el oficio N° 465-2006 pues este caso fue denunciado a esta Municipalidad y a la Contraloría General de la República hace aproximadamente catorce años, esto consta en las copias que le estamos entregando.

A la fecha de hoy, no hemos tenido respuesta, solamente que se acordó en Concejo Municipal dar pronta solución y la respectiva inspección para lo cual se acordó que el Ingeniero Gerardo Sequeira realizara las acciones, esto consta en oficio N° SM-1253-2010 del Departamento de Secretaría, del cual se obtuvo las copias.

Nuestra inquietud es que como si hay un precedente en y del cual se tiene conocimiento en la Contraloría de la República y se hizo el respectivo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



levantamiento del bien público de la municipalidad de Turrialba y que es un **bien del estado intransferible**, al día de hoy no ha habido una pronta y oportuna respuesta a la Asociación por parte de esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto le solicitamos nos ayude a investigar el avance en este caso por parte de la Municipalidad.

De antemano le agradecemos su apoyo y valiosa colaboración,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Esto el Concejo anterior lo vio, de hecho le digo al Concejo, los vecinos acuerpan el documento junto con otros argumentos que demuestran que llevan gran parte de razón.

Sínd. Alba Buitrago Arias: Referente a este caso, y estuve en la comisión especial que se nombró para este lote, en dicha reunión acordamos que el Ingeniero Sequeira en ocho días les iba a entregar un informe técnico, ellos la asociación de desarrollo se comprometieron a pasar a recogerlo, entonces hay un informe que ya el Ingeniero Sequeira hizo sobre esto, el compromiso era de que la asociación pasaba por el informe no a la inversa, valdría la pena volver a retomarlo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia sugiere que como ya hay informes, que el Asesor Legal haga una recopilación y de un informe de cómo está la situación, al parecer la queja persiste a pesar de haber un informe.

SE ACUERDA:

Trasladarle esta nota al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que en base al informe de la Sínd. Alba Buitrago de que ya existe un informe, proceda a hacer una recopilación y seguimiento de este caso y brinde un informe al Concejo para dar respuesta a las interesadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio OC-0197-20202 firmado por la funcionaria Sandra Eugenia Fonseca Castro – Encargada Cementerio Paz Eterna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo 2020.**

La presente es con mucho respeto, solicitarles el nombramiento de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Turrialba “Paz Eterna”.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La idea es nombrar la Junta Administrativa del Cementerio, el ultimo reglamento no ha sido publicado entonces estamos con el anterior, se propone una Junta Administrativa, que igualmente tendría que ser ratificada por el Concejo, la Presidencia lo que hace es proponer algunos nombres y según la reglamentación son tres vecinos y dos miembros del Concejo Municipal.

Se propone como Presidente de la Junta Administrativa del Cementerio Paz Eterna al señor Carlos Alvarado Mata, Vicepresidenta a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, de Secretario al ciudadano Fernando Sandoval Ulate, de Vocal a la señora Síndica de Tres Equis Zaida Sojo Nájera y de Fiscal al ciudadano José Rafael Arrieta Suárez.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Esa sería la propuesta del nombramiento de la Junta Administrativa del Cementerio, en discusión el nombramiento, discutido, los compañeros que están de acuerdo sírvanse hacerlo levantando su mano. Aprobado. Acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Nombrar la Junta Administrativa del Cementerio Municipal “Paz Eterna”, con las siguientes personas:

Presidente: Carlos Alvarado Mata
Vicepresidenta: Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza
Secretario: Fernando Sandoval Ulate
Vocal: Síndica Zaida Sojo Nájera
Fiscal: José Rafael Arrieta Suarez

Se les convoca para que se hagan presentes a la Sesión Ordinaria del martes 02 de junio del 2020, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal, para su juramentación. Comuníquese este nombramiento a la señora Encargada del Cementerio – Sandra Fonseca Castro. Asimismo Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. La Presidencia desea concederle la palabra al señor Regidor Marco Abarca Castro, para referirse a un tema que ante la autoridad de esta Presidencia Municipal, se siente necesario que por motivo de historia quede en las actas municipales.**

Reg. Marcos Eduardo Abarca Castro: Hoy 26 de mayo es un día histórico para Costa Rica, y por lo tanto como joven, como socialdemócrata y como progresista que soy no puedo dejar de referirme al mismo en este Concejo, hoy finalmente y tras años de lucha que definitivamente no ha sido fácil Costa Rica se suma a la lista de países donde la desigualdad, donde la discriminación y la diferenciación entre ciudadanos se ve allanada, al menos en un poco, donde el reconocimiento de los derechos humanos de todos y todas, finalmente avanza en la dirección correcta, hoy Costa Rica salda una deuda histórica con una parte importante de la sociedad, a partir del reconocimiento del matrimonio igualitario, este tema venía siendo postergado y marginado en diferentes momentos de nuestra historia reciente, ha sido incluso utilizado como moneda de cambio en diferentes negociaciones políticas y hasta en campañas presidenciales, generando con ello divisiones y hasta polarización en nuestro país, sin embargo hoy esos escenarios vividos quedan atrás, quiero señalar además que esto no es un asunto de religiosidad o de creencias personales, es un tema de legalidad e igualdad, es un tema de derechos humanos y de respeto a quienes piensan y viven de manera distinta a la que llamamos tradicional, pero que son garantes de derechos al igual que cualquier ciudadano costarricense y por lo tanto no merecen exclusión alguna ni tampoco ser tratados como ciudadanos de segunda categoría, desde hoy muchas familias y personas se sentirán más seguras, más incluidas y amparadas ante la ley, yo celebro como joven, como costarricense que finalmente se haya zanjado esa diferenciación odiosa entre ciudadanos de este país y que por fin se cumpla el mandato constitucional que dice en el artículo 33 toda persona es igual ante la ley, y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana, muchas gracias señor Presidente. Que conste en acta mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Con el respeto que se merece yo si le voy a dar un aplauso al compañero por lo que expresó, si el Concejo quiere hacerlo está en su derecho o no de hacerlo, pero yo si lo hago, gracias Regidor Abarca, y como él lo dijo más allá de un tema de conceptos, religiones o situaciones particulares o personales, es un tema país, que nos interesaba visualizarlo.

Recordarles que el próximo sábado a las 10 de la mañana, es la capacitación de la Ley 8114 y la Ley 9329, para los síndicos y regidores propietarios y suplentes, en ese teatro a las 10 de la mañana, con relación al tema de capacitar de cómo se eligen los caminos y todo el tema del dinero, me informa don Adrián Sánchez que hasta el momento solo una persona ha confirmado, entonces por favor identificar con él a través de la señora Vicealcaldesa o con las secretarías municipales, el proceso para que puedan venir el próxima sábado, porque nos informan que necesitan corroborar ciertos datos para que las personas puedan contarse el tema de la alimentación que incluso no se va a hacer en este teatro, se va a hacer fuera de este teatro, pero si necesitamos que ustedes puedan corroborarlo, tanto regidores y síndicos propietarios y suplentes

6. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.

Contra: Acuerdo del artículo segundo de la sesión ordinaria Numero 002-2020 interpuesto por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa y Flora Solano Salguero.

Los suscritos, **WALDING BERMUDEZ GAMBOA** y **FLORA SOLANO SALGUERO**: ambos mayores, Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Turrialba, con cédulas de identidad respectivamente números: 3-310-707 y 3-189-977, exponemos lo siguiente:

I. En tiempo y forma y en nuestra condición de interesados afectados directamente por la decisión del Concejo Municipal que se dirá, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 y 165 del Código Municipal, interponemos formales Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio por razones de legalidad contra el acuerdo tomado en el **ARTÍCULO SEGUNDO del Acta Ordinaria Número 02-2020 del 12 de mayo del 2020**, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO: En la Sesión Ordinaria Número 001-2020 del 05 de mayo del 2020, el señor Presidente del Concejo Municipal, en el acápite de Informes de Presidencia puso en conocimiento del Órgano Colegiado la integración de las Comisiones Permanentes, irrespetando la obligación legal prevista en el artículo 34 inciso g) del Código Municipal de **PROCURAR** que las fracciones políticas tengan en las Comisiones la debida representatividad.

SEGUNDO: En ese mismo acto, el suscrito Walding Bermúdez Gamboa, en el transcurso de una hora con treinta y ocho minutos (1:38) de la Sesión de cita, impugné la decisión del señor Presidente haciendo uso del derecho que como regidor me asiste de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 inciso d) del Código Municipal, no obstante, el señor Presidente advierte de mutuo propio que su decisión es *inapelable* y que rechaza los argumentos con los que se refutó su decisión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



TERCERO: El artículo 27 inciso d) del Código Municipal ya referido, advierte que el regidor puede apelar las resoluciones del Presidente; asimismo, el artículo 91 del “*Reglamento de Orden, Dirección, Debates y Votaciones de la Municipalidad de Turrialba*” reconoce que es un derecho de los regidores apelar las decisiones del Presidente cuando crean violados sus derechos sin embargo, no establecen dichas normas los casos *en que se pueda o no apelar* lo actuado por el Presidente, por lo que advertir de forma unilateral que su decisión es “*inapelable*”, es a todas luces un acto arbitrario y dictatorial que además restringe groseramente lo previsto en tales normas jurídicas.

CUARTO: De acuerdo con ese mismo artículo 91 del ya citado Reglamento Interno, el señor Presidente puede defender su decisión en los tiempos ya previstos pero, a fin de cuentas debe proceder el Concejo Municipal a votar cuando menos por mayoría simple si lo alegado por el recurrente se acepta o no, pero en este caso, el Presidente **NO SOMETIÓ A VOTACIÓN LA APELACIÓN REFERIDA**, de manera que, sin potestad alguna *suplió ilegalmente* la voluntad del Concejo Municipal que como órgano colegiado y decisor, debió dictar el acuerdo que por mayoría se considerara procedente.

QUINTO: Tal proceder violenta el bloque de legalidad tornándose por ende improcedente, pero además deja en estado de absoluta indefensión a los suscritos recurrentes en el tanto se omite promover la votación del Concejo Municipal, razón por la cual en la sesión siguiente del 12 de mayo del 2020, presentamos expresamente el Recurso de Apelación **por escrito**, exponiendo los argumentos de fondo que el Presidente ha venido obviando y solicitando expresamente el pronunciamiento del Concejo Municipal, a fin de lograr la adopción de un acuerdo para conocer la posición de este Órgano.

SEXTO: Nuevamente, el señor Presidente sin respetar el orden en el uso de la palabra, se abalanza señalando lo siguiente:

“Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia indica que el procedimiento es que hay dos partes cuando se presentan apelaciones, uno es el tema de la admisibilidad y otro es la discusión por el fondo, la Presidencia le quiere informar al Concejo Municipal que la petición fue ingresada en horas de la mañana a la Secretaría Municipal, ahí está el recibido, es innecesario ya leerla porque la señora Regidora Solano la leyó, igualmente que se incorpore así en las actas, si aclarar de que ahorita lo que necesitamos es saber si es admisible o no, la Presidencia quiere informarle al Concejo Municipal que según el artículo 91 del Reglamento de Sesiones del Concejo indica el recurso de apelación que es lo que aquí se presenta, es un derecho de las regidurías propietarias y suplentes, como tal debe ser invocado en el pleno del mismo Concejo Municipal inmediatamente después de que se produzca una decisión de la Presidencia, la decisión de las comisiones fue en la sesión pasada, esto son ocho días después, que la regiduría considera que viola sus derechos o que viola sus procedimientos que este reglamento y la ley disponga, en caso de que la Presidencia rectifique su decisión, el trámite concluye, si la Presidencia no rectifica se dará trámite a la apelación, ofreciendo la palabra al apelante por un lapso de cinco minutos y el resto de los miembros del Concejo por un periodo de tres minutos cada intervención, ya la apelante doña Flora habló por cinco minutos y sólo se le puede dar a esa persona cinco minutos y habló más de cinco minutos, entonces no se hablará más en el tema con relación a la admisibilidad, la Presidencia podrá defender su decisión por un periodo igual al del apelante, luego se procederá votar si se lleva o no razón la posición del recurrente para lo cual se requiere el voto mayoría simple si la votación favorece la posición del recurrente entonces la Presidencia deberán modificar su decisión y si está el contrario prevalecerá esa decisión,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



solicitó al Asesor Legal don Carlos Calvo indique si la Presidencia está actuando a derecho en esta situación con respecto a la admisibilidad, le indico al Regidor Bermúdez, que por ahora no, perdone una de las personas que apelaba era la regidora Solano, solo es uno, no señor vieras que esa no es la interpretación, le daremos la palabra al Asesor Legal don Carlos Calvo, para que lo haga, permítame don Walding, no señor Regidor, no señor Regidor le ruego el respeto.”

Como puede verse, en un manejo arbitrario de la dinámica, insiste en el señor Presidente en que la apelación es inadmisibile porque debió presentarse en la misma sesión en la que se generó la decisión apelada, lo cual efectivamente fue hecho por los suscritos en la sesión 01-2020 del 05 de mayo del 2020, sin que el Presidente diera el trámite correcto a lo refutado.

SETIMO: Bajo el argumento de inadmisibilidad dispuesto arbitrariamente por el señor Presidente, no se aparta de su condición de coordinador del debate e impulsa la misma defensa de inadmisibilidad ante el Concejo Municipal sometiénndola a votación sin mayor análisis del Órgano Colegiado, pues no se debate al respecto y a pesar de su **deber de separarse** de la votación para dejar que su suplente decida y que sea el Concejo Municipal el que debata sobre el tema, somete a votación la inadmisibilidad y emite su voto para lograr una mayoría calificada.

OCTAVO: Los acuerdos del Concejo Municipal son actos administrativos que por su condición deben contar con la debida fundamentación; sin embargo, en el caso concreto, tal fundamentación no se da y más bien, se le cercena a los suscritos su derecho a contar ante el Concejo Municipal en pleno con la posibilidad de verificar la legalidad de lo actuado a través de un criterio jurídico del Asesor Legal, quien se subsume bajo la premisa de que la decisión impugnada es del señor Presidente y por ser unilateral, se desliga de su deber de velar por la legalidad de las actuaciones del Concejo, amparándose en un acuerdo que rechaza de plano nuestra solicitud de un pronunciamiento al respecto al acordarse lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Con cinco votos a favor se rechaza la solicitud verbal presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que el Abogado del Concejo, hiciera un análisis jurídico de la apelación. Rechazaron la solicitud los señores Regidores Rodríguez Morales, Sáenz Murillo, Arce Obando, Aguilar Sandí y Artavia Roda. Dos votos a favor de los Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa”.

NOVENO: El Concejo Municipal ha sido omiso en primer lugar, al permitir que el Presidente sustituya su voluntad en la Sesión Ordinaria del 05 de mayo del 2020 y en segundo lugar, al tomar un acuerdo totalmente infundado en la Sesión Ordinaria 002-2020 del 12 de mayo del 2020, pues para declarar inadmisibile la apelación por nosotros interpuesta, ha **debido fundamentar** las razones como Órgano y no simplemente atenerse al dicho del Presidente que insistimos, debió abstenerse de participar en la votación, pues desde su condición de moderador del debate ha manipulado absolutamente la dinámica en la toma de decisiones, lo cual no forma parte de sus potestades argumentando una inadmisibilidad que es improcedente no sólo porque no está vedado por ley expresamente impugnar la decisión del Presidente de integrar comisiones ni tampoco le asiste derecho alguno a tal funcionario de jugar con los plazos que tienen a su haber los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



interesados para apelar sus decisiones, como ha sucedido en este asunto, en que se hizo caso omiso de lo refutado inmediatamente después de integrar las comisiones y luego, se manipula el debate para someter a votación tal inadmisibilidad, acordándose sin más fundamento:

“SE ACUERDA:

Con cinco votos a favor se declara inadmisibile la Apelación interpuesta por los Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa contra las decisiones del Presidente respecto a la conformación de las comisiones. Notifíquese a los Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa. Votaron a favor de la inadmisibilidad los señores Regidores Rodríguez Morales, Sáenz Murillo, Arce Obando, Aguilar Sandí y Artavia Roda. Votaron a favor de la admisibilidad los Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa.”

DECIMO: Tampoco forma parte de las potestades del Presidente integrar comisiones de forma desproporcionada, porque como ya dijimos, si bien es su potestad integrarlas, es también cierto que la misma no es irrestricta ni le asiste una absoluta discrecionalidad, por lo que debe respetarse el principio de representatividad, el cual se ve afectado si le toca a los regidores conformarse con asistir a reuniones de comisiones en condición de oyentes únicamente, todo lo cual ha sido permitido por el Concejo Municipal a pesar de nuestros señalamientos.

DECIMO PRIMERO: Asimismo, no forma parte de las potestades del señor Presidente integrar comisiones a las que se ha denominado “especiales” cuando en realidad han pasado a convertirse de hecho en “permanentes”, pues las comisiones especiales deben ser creadas por el Concejo Municipal para atender casos específicos, de forma que cumplido el cometido delegado a tales comisiones termina su vigencia; sin embargo, en este caso, se ha procedido únicamente a integrar las Comisiones Especiales nombradas por el Concejo anterior.

DECIMO SEGUNDO: No se puede obviar que las comisiones especiales deben ser creadas por acuerdo del Concejo Municipal y las mismas deben cumplir con los parámetros mínimos de integración que señala el Código Municipal en el párrafo tercero del artículo 49 del Código Municipal, el cual señala que deben conformar las comisiones especiales cuando menos por tres miembros de los cuales deben ser por lo menos dos regidores (elegidos entre propietarios y suplentes); integración que no ha sido respetada en Comisiones como las siguientes:

- ✓ *Comisión de Mermas y Telas*
- ✓ *Comisión Municipal de Turismo*
- ✓ *Comisión de Red de Cuido*
- ✓ *Comisión de Seguimiento de Acuerdos*
- ✓ *Comisión de Asuntos Agropecuarios*

DECIMO TERCERO: La falta de fundamentación a la hora de adoptar el citado acuerdo del **ARTICULO SEGUNDO** por parte del Concejo Municipal, está repercutiendo de manera directa y gravosa en la ilegítima integración de Comisiones Permanentes y Especiales y muy especialmente, en la vulneración de procedimientos ya establecidos por normativa legal y reglamentaria en cuanto al debate del plenario municipal, al permitir que sea el Presidente el que tome decisiones a nombre y por cuenta del Concejo, todo lo cual



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



puede comprometer las decisiones que eventualmente sean tomadas por esas comisiones integradas en contra del ordenamiento jurídico.

PRETENSIÓN:

Solicitamos se revoque el acuerdo del **ARTICULO SEGUNDO** de la Sesión Ordinaria Número 002-2020 del 12 de mayo del 2020, por violentar abierta y flagrantemente el ordenamiento jurídico en el tanto incurriendo en vicios de nulidad absoluta, se dicta sin **fundamentación alguna generada a partir del debate en el plenario municipal** pues solo hay participación del Presidente defendiendo su propia postura, con lo cual se validan indebidamente las actuaciones de tal miembro del Concejo al margen del principio de legalidad, que además le impide declarar inapelable una decisión suya en contra de lo dispuesto por el artículo **27 inciso d)** del Código Municipal, el cual no establece distinciones en cuanto a qué actos del Presidente son apelables o no, además de que avala indebidamente la desviación de poder en la que ha incurrido tal funcionario público al integrar comisiones sin apearse a lo previsto por los artículos **34 inciso g) y 49 párrafo tercero del mismo Código** de marras.

En caso de que el Recurso de Revocatoria sea rechazado, solicitamos expresamente que se eleven ante el Tribunal Contencioso Administrativo la Apelación planteada de forma subsidiaria para que sea el Jeraarca impropio el que entre a conocer de tal impugnación.

PRUEBA:

Adjuntamos la siguiente prueba:

- ✓ Certificaciones números 054-2020 y 055-2020 expedidas por la Secretaria Municipal.
- ✓ Copia del acta del 05 de mayo del 2020
- ✓ Copia del Acta del 12 de mayo del 2020

Señalamos para notificaciones: waldingbg@hotmail.com
Turrialba, 25 de mayo del 2020.

WALDING BERMUDEZ GAMBOA FLORA SOLANO SALGUERO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sin entrar en detalles inicialmente la Presidencia quiso que el documento se enviase al Departamento de Asesoría Legal del Concejo, pero el Regidor Bermúdez ha solicitado que mejor se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos, yo personalmente no veo problema en que eso se haga así, he conversado con el Presidente de la Comisión de Jurídicos don Octavio Arce y él dice que si podríamos ponerlo en la agenda de ellos, de la cual yo no soy miembro, que es don Octavio Arce como Presidente, don Kevin Aguilar como Vicepresidente y don Mariano Sáenz como miembro, así yo me sentiría más cómodo que sean ellos quienes lo revisen y la Presidencia acogería la sugerencia del Regidor Bermúdez, además del Asesor Legal don Carlos Calvo que es asesor de esta comisión.

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra acuerdo del Artículo Segundo de la Sesión Ordinaria Numero 002-2020 interpuesto por los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Regidores Walding Bermúdez Gamboa y Flora Solano Salguero, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que lo analicen y brinde un informe al Concejo de lo que procede en este caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Si un recurso como éste, en el pasado yo fui parte de la Comisión de Jurídicos señor Presidente, me parece que el Código Municipal es muy claro con respecto a los tiempos y en buena hora usted lo dio en acuerdo firme la toma de decisión y por lo tanto la Comisión de Jurídicos y el Asesor Legal deben darnos el informe la próxima semana que son los ocho días para contestar un recurso de ésta índole. Que conste en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Evidentemente la Presidencia conoce el tema de plazos, que es ocho días y por eso estamos tomando el acuerdo en firme, para que lo conozca la Comisión de Jurídicos, inicialmente yo pretendía que fuera el Asesor Legal, pero igualmente al usted solicitar una reconsideración de ese planteamiento de que se envíese a la Comisión de Jurídicos, la Presidencia no ve problema con eso y siempre acuerpados por el Concejo la Comisión pueda verlo para la sesión de hoy en ocho días.

7. Declaratoria en comisión del Síndico Victorino Herrera Aguilar.

Hay un tema si me permiten colocarlo, que es la declaratoria del Síndico de Chirripó don Victorino Herrera Aguilar en comisión, porque él no podía mantenerse hoy con nosotros y para que no exista ningún problema la idea es poderlo declarar en comisión, porque él se hizo presente, pero no teníamos las condiciones para que él pudiese ser devuelto al distrito de Chirripó, no tenemos el transporte necesario ni los recursos para hacerlo según me lo informó el señor Alcalde y la Presidencia lo corroboró, entonces lo mejor era que él se retirara y el Concejo lo declarase en comisión, por la sesión del día de hoy.

SE ACUERDA:

Declarar en comisión al Síndico de Chirripó don Victorino Herrera Aguilar, para la sesión del día de hoy por la situación expuesta por la Presidencia del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO **DICTAMENES DE COMISIONES**

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 19 de mayo del 2020, a las 3:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Calle Vargas de Santa Cruz

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Las Virtudes:

Ivannia Linnette Torres Calvo
Alejandra Calderón Vargas
Dayanna Ramírez Cordero
Víctor Hugo Camacho Torres
Kattia Vargas Pérez

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dejo constancia en actas, de que si la Presidencia no se encuentra para la juramentación la podrá realizar el señor Vicepresidente como lo indica el Reglamento, y si no lo realizará el señor Alcalde, de no estar el señor Alcalde queda autorizada la señora Vicealcaldesa I y sino en su defecto será el señor Vicealcalde II y si no hay ninguno de ellos procedería a hacerlo la regidora de mayor edad que sería la Regidora Flora Solano Salguero, de manera tal que bajo ninguna circunstancia se quede sin juramentar ninguna Junta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 26 de mayo del 2020, a las 1:50 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Cindea de Tayutic
Escuela Santa Cruz
Escuela La Domínica
Escuela de Javillos

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Cindea de Tayutic:

José Albán Fonseca

Escuela Santa Cruz:

Juan Castro Aguilar
Solsiree Muñoz Rivera
Sandra Fernández Zamora
Edgar Ballestero Solano
Rebeca Romero Trejos

Escuela La Domínica:

Karol Marielos Vargas Díaz
Víctor Campos Ovares
Adilia Bolaños Delgado
Sandra Elizondo Granados
Gloriana García Serrano

Escuela Javillos:

Karla Suguey Calderón Avendaño
Claudia Lucrecia Pereira Cerdas
Andrea María Alvarado Solano
Lorena Gamboa Sánchez
Xinia María López Mora

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas presentadas. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



3. Dictamen de la Comisión Condición de la Mujer.

Celebrada el día 12 de mayo del 2020, al ser las 2:30 p.m. en la sala de comisiones con la presencia de la regidora Flora Solano Salguero - Presidenta provisional.

Se da inicio con la presencia del Regidor Octavio Arce Obando y el Regidor Arturo Rodríguez Morales - Vicepresidente provisional.

Se procede

- 1) A realizar la elección de la Presidencia quedando electa la Regidora Flora Solano con tres votos, en forma unánime.
- 2) Elección de Vice Presidencia quedando electo el Regidor Antonio Rodríguez Morales con tres votos, en forma unánime.
- 3) Fecha de reuniones: Primeros lunes de cada mes a las 3:00 pm. Sala de comisiones.

Fecha de reuniones: 1º de junio - 6 de julio - 3 de agosto del 2020.

4) Asesores:

Kattia Ramos

Marcela Umaña

Vilma Mora

Susan Vargas – Oficina Municipal de la Mujer

Milagro Row

Alba Buitrago

Al ser las 3:00 pm finaliza la reunión.

Reg. Flora Solano Salguero: Don Arturo, en conjunto con la Comisión colocamos a doña Vilma, pero ella no aceptó, con mucho gusto nos colabora pero no dentro de la Comisión.

Entonces que se excluya como una de las asesoras de la Comisión Condición de la Mujer a la Expresidenta Municipal doña Vilma Mora Jiménez.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Condición de la Mujer. Transcribese cada punto a quien se indica. Se excluye como Asesora de la Comisión a la Licda. Vilma Mora Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas.

Realizada en la Sala de Comisiones al ser las 3:00 p.m con la presencia del Regidor Randall Artavia Roda - Presidente Provisional, Mariano Sáenz - Vicepresidente Provisional, Flora Solano Salguero.

Se somete a la votación a la Presidencia, quedando la Presidencia en el Regidor Randall Artavia con tres votos en forma unánime.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se continúa con la elección de la Vice Presidencia quedando tres votos a favor del Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo como Vicepresidente.

Reuniones:

Primer miércoles de cada mes a las 4:30pm en la sala de comisiones.

-3 de junio – 1 de julio – 5 de agosto del 2020

Asesores:

Roberto Salas

Vanessa Valverde

Alonso Paniagua

Al ser las 3:20 p.m finaliza la reunión.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a esto de las comisiones señor Presidente, a nosotros nos gustaría tener el horario de todas las comisiones, de las sesiones ordinarias, porque hay sesiones extraordinarias que ustedes deben convocar, en vista de que en muchas ocasiones nosotros no tenemos representación en algunas comisiones y nos gustaría llegar, le solicitamos a esta Presidencia que nos haga llegar en base a los dictámenes, los horarios de las sesiones ordinarias que son las que quedan contempladas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Señor Regidor Bermúdez creo que la Secretaria le entregó un documento donde están todas las comisiones, Jennifer tuvo que habérselo entregado, ahí van los horarios.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Les agradecería si a la Administración nos hacen conocer los horarios de las comisiones, porque obviamente hay temas que tienen que ver con nosotros, sobre todo cuando tenemos las dinámicas de los reglamentos, normalmente el Concejo anterior nos avisaba y también para avisarle a los funcionarios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Claro señor Alcalde, igualmente le pediremos a Jennifer que le haga llevar el mismo calendario, con la integración de las comisiones y los horarios. Lleva razón la regidora Flora Solano que aquí se colocó solo el horario de las comisiones permanentes, falta anexar el de las comisiones especiales, igualmente en las actas están quedando todos los dictámenes, ahí vienen los horarios, es cuestión de poner atención.

Suficientemente discutido el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Obras Públicas. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16.15 horas, del día lunes 18 de mayo del 2020, con la asistencia de:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa I
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda
Arq. Diana Jiménez- Desarrollo Urbano
Lic. Rosaura Molina- Gestora Administrativa
Ing. Julio César Mora Solano – Director UTGV
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal
Lic. Dave Alonso Araya Vega – Alcaldía
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal

Asesores:

Luis Guevara Rivas
Jesús Romero Prado
Manuel Navarro Fumero

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, indicando que el Reg. Marco Octavio Arce Obando, se encuentra ausente debido a que se encuentra enfermo. Por lo tanto se encuentran 4 regidores presentes de los 5 que conforman la comisión.

Según la agenda del día se conocerá un asunto de compras a cargo del señor Ronald Bolaños Calvo y una modificación a cargo del señor Álvaro Castillo de la Coordinador de Hacienda Municipal.

El señor Presidente indica que hizo la invitación al señor Luis Guevara Rivas como asesor de la Comisión.

Sr. Luis Guevara Rivas – Asesor: Si, Kevin me pidió ayudar como asesor de esta comisión y le indiqué que sí con gusto apporto lo que uno sabe, mi participación es principalmente participar como ciudadano para hacer más grande nuestro cantón.

ARTICULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: La idea de hoy es ayudarles a que se haga todo en el marco de la legalidad, traemos por parte de la administración una Licitación y la segunda parte es lo que tiene que ver con la modificación N°4.

1. Atención al Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.

Para hacer un preámbulo todos los trámites que se hacen en la proveeduría se hacen por medio de la plataforma Sicop, por lo que a ustedes como regidores los invito a que por transparencia puedan revisar la información el sistema Sicop. Sin necesidad de buscar nada en físico pues nosotros no contamos con nada en físico en este momento. Todos los procesos de contratación son aprobados por este honorable Concejo entonces por ende conoce a fondo los procedimientos y se conoce, se acoge la recomendación y se hace el dictamen al Concejo Municipal.

1.1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000003-0017500001 Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Santa Cruz.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO ₡	UNIDAD
1	MEZCLA ASFALTICA	150.132,56	M3
2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	79.455,49	TN
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	81.861,07	TN
4	EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	594,32	L

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda readjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000003-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Santa Cruz, a la empresa **CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres períodos más; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

Se adjunta oficio R-DCA-00430-2020 emitido por el ente contralor con la resolución del recurso de apelación contra el acto de adjudicación anterior.

1. Con fundamento en los artículos 42bis de la LCA y Art. 87 del RLCA los cuales establecen:

Artículo 42 bis.-Adjudicación. LCA El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.

Artículo 87 Plazo para dictar el acto final. RLCA El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

2.1 Licitación Abreviada 2020LA-000002-00175 promovida para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA"

Se requiere ampliar el plazo para emitir el acto final de la **Licitación Abreviada 2020LA-000002-00175** promovida para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA BAJO EL AMPARO DEL ART 162 INCISO B DEL RLCA HASTA UN MONTO DE 203.100.000,00 DE COLONES" debido a razones de Interés Público el Departamento de Servicios Municipales se encuentra a la espera de que las ofertas elegibles participantes aporten subsanaciones y las mismas se encuentran en plazo para contestar. Por Principio de Conservación del Acto y a la luz del Interés Público esta Administración con el fin de cumplir con el objeto de la contratación considera razón suficiente para prorrogar el plazo por **20 días hábiles**, el cual rige a partir del 25 de mayo de 2020.

Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de adjudicación para permitir realizar estas gestiones, buscando conservar el acto ya iniciado y que se encuentra en revisión de ofertas.

3.1 Aprobación de prórroga a los contratos derivados de la Licitación Abreviada **2019LA-000001-00175** denominada "Alquiler de Maquinaria para labores en el Vertedero Municipal" a favor de los contratistas WILLIAM ROJAS AGÜERO contrato número **0432019000100047-00** y la empresa WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA contrato número **0432019000100048-00** por un año más.

4.1 Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **2020LN-000001-0017500001** denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda a la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA** con entrega según demanda, con un plazo de **12 meses prorrogable por tres períodos más**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO	UNIDAD
A		O ¢	D
1	MEZCLA ASFALTICA	130.874,19	M3



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	71.980,40	TN
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	57.942,96	TN
4	EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	324,27	L

SE ACUERDA:

1. Recomendarle al Concejo solicitarle a la Administración llevar a cabo los buenos oficios de manera que los funcionarios que en su momento requieran la capacitación la puedan obtener. Así mismo que se cuente con contenido presupuestario para las suplencias y que sea una prioridad con respecto al tema de seguridad en coordinación con la jefatura de Gestión Administrativa. Aprobado por unanimidad y en firme.
2. Recomendar al Concejo la aprobación de la Reasignación al puesto Agente de Control y Seguridad Ciudadana que anteriormente quedó pendiente. Aprobado por unanimidad y en firme.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo entiendo lo que usted está explicando, lo que me parece es que hay un tema de seguridad jurídica y seguridad en el tema del presupuesto porque siento que es como un cheque en blanco, usted pone un monto por proceso pero no en la totalidad entonces no sabemos cómo se va a hacer como es contra demanda a mí me genera alguna inquietud en eso porque además no sabemos cuál es la realidad financiera de la institución, en lo que sigue hacia adelante, y lo otro que me sorprendería es ver el tema de cómo podríamos asegurar que esas personas a las cuales se les va a dar la adjudicación si hoy pusieron un precio de 5 colones por lavar un carro que mañana vayan a decir es que tuvimos más costos porque lo he visto aquí, ya ha pasado y es un ajuste de precios, eso lo autoriza la administración y la ley, pero a mí me ha sentido incomodo, a mí me parece que a veces tenemos una impertinencia. A mí me parecen dos cosas una el tema de seguridad jurídica y presupuestaria y dos la motivación de que el acto se haga de esa manera. Me gustaría ver cuáles son los barrios que se van a asfaltar, lo que me preocupa es la sostenibilidad del presupuesto.

Sr. Luis Guevara Rivas: Si muy concreto, y con todo respeto creo que no se puede tramitar algo así si no se tienen montos concretos, no se puede hacer un cheque en blanco tiene que haber un monto concreto porque estamos sometidos al ordenamiento jurídico y dentro de esos está el presupuesto. Porque no se hizo una prorroga y no se hizo de nuevo el concurso.

Lic. Ronald Bolaños Calvo: Se inicia un procedimiento de contratación que es muy complejo y requiere muchas horas hombre, el Alcalde conoce muy bien que esto es necesario.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Sugiere a los nuevos regidores que se haga una inducción al Sistema de Sicop para que puedan acceder sin ningún problema.



2. Modificación Presupuestaria N°04-2020

El señor Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal, explica detalladamente la Modificación Presupuestaria 04-2020.

Los asesores hacen alusión a las publicaciones de La Gaceta, e indican que es un gasto muy alto y que se debería de justificar y se debe de saber cual es el saldo actual del presupuesto para dichas publicaciones y que se debe de justificar debidamente ese rubro además del monto de cargas sociales deben de justificarlo muy bien.

Se indica que el Concejo anterior dejó 7 reglamentos para publicar y ese rubro es solo para cubrir el de un reglamento, por lo tanto se necesita más dinero para el resto de reglamentos.

SE ACUERDA:

Crear dos sub comisiones para que analicen por el fondo tanto las compras como la modificación, por lo tanto:

La primera sub comisión será integrada por:

Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Mariano Sáenz Murillo

La segunda sub comisión la integrada por:

Reg. Octavio Arce Obando
Reg. Mariano Sáenz Murillo
Reg. Randall Artavia Roda

Se recomienda:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar un cronograma de publicaciones de los reglamentos ya aprobados. Así mismo se valore la prioridad de publicación de cada uno de ellos. Esto a razón por la situación económica de la Pandemia Covid 19. Se les indica coordinen estas acciones con la Auditoría Municipal.

ARTICULO III Próxima reunión

Lunes 25 de mayo a las 4:00 pm

Al ser las 18:15 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

En discusión el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Mermas y Telas.

La reunión de Comisión de Mermas y Telas celebrada el día martes 14 de mayo de 2020 a las 3:00 pm en la Sala de Comisiones de la Municipalidad de Turrialba, estando presentes Elizabeth Bermúdez Morales, Mirania Díaz Sojo, Oscar Araya Núñez, María Joaquina Dittel Sarmiento, Carlos Luis Palma Fernández. La señora Elizabeth Bermúdez Morales, presidenta provisional de la comisión de mermas y telas, da la bienvenida y se procede a instalar formalmente la comisión, quedando de la siguiente manera: presidenta Elizabeth Bermúdez Morales, vicepresidente Oscar Araya Núñez, secretaria Mirania Díaz Sojo y fiscales María Joaquina Dittel Sarmiento y Carlos Luis Palma Fernández. La presidenta informa que la Rawlings le había donado a la comisión pasada unos materiales, los cuales deben ser retirados el día 15 de mayo del 2020, por esto, se solicita al señor Alcalde el transporte para trasladar dicha donación, la petición fue aceptada por el señor alcalde Luis Fernando León Alvarado.

- 1) Se recibe correspondencia por parte de la Asociación de la Banda Municipal Turrialba, donde se solicita la donación de máquinas de desecho de la Fábrica Rawlings, esto con el fin de beneficiarse con la compra de instrumentos, repuestos y otros gastos que genera la Banda Municipal.
- 2) La comisión de Mermas y Telas acepta la solicitud y acuerda realizar la donación a la Banda Municipal Turrialba.
- 3) La comisión de Mermas y Telas acuerda realizar visita al plantel municipal para revisar las donaciones el día martes 19 de Mayo del 2020 a las 2:00 p.m.
- 4) Se toma el acuerdo de solicitar informe y expediente de la comisión anterior de Mermas y Telas a la expresidenta Flora Solano Salguero.
- 5) La comisión de Mermas y Telas acuerda que las señoras Vanessa Valverde Vargas y Yenory Thomas Durán sean asesoras de dicha comisión.

La Presidencia felicita a la Regidora Elizabeth por su designación como Presidenta de esta Comisión.

En discusión el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Mermas y Telas. Transcríbese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Regidores

Sr. Octavio Arce — Presidente Provisional

Sr. Kevin Aguilar- Vicepresidente Provisional

Sra. Flora Solano

Al ser las 2:45 del viernes 15 de mayo del 2020, se convoca por medio de la Secretaria Municipal a la reunión de Comisión de Asuntos Sociales, estando presentes los Regidores Octavio Arce y Flora Solano. Se dio tiempo para que se incorporara don Kevin Aguilar, por lo que no estuvo presente, y se dio a la tarea por el Presidente Provisional de iniciar la reunión de la Comisión, quedando de la siguiente manera:

1- Elección

Presidente: Regidor Octavio Arce — 2 votos

Vice Presidenta: Regidora Flora Solano — 2 votos

Por tanto la Presidencia como la Vice Presidencia se aprueban con dos votos cada uno.

2- Reuniones

Primeros lunes de cada mes a las 2 pm, en la sala de Comisiones de la Municipalidad de Turrialba.

Lunes 1° de junio

Lunes 6 de julio

Lunes 3 de agosto

Finaliza a las 3 pm.

La Presidencia felicita al Regidor Octavio Arce por su designación como Presidente y a doña Flora Solano como Vicepresidenta de esta Comisión.

En discusión el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen de la Comisión Municipal de Ambiente.

Sesión de instalación de Comisión de Ambiente.

Presente los Regidores:

Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Reg. Arturo Rodríguez

Reg. Mariano Sáenz Murillo- Presidente Provisional.-

Funcionarios:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

Artículo primero:

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.

Se propone únicamente al señor Regidor Mariano Sáenz Murillo, el cual por votación unánime resulta electo.

Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Arturo Rodríguez Morales, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

Artículo segundo:

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión.

Se proponen de Asesores Externos:

Edwin Romero del Valle.

Luis Allen Forges.

Guillermo Barrantes.

Manuel Navarro Fumero

Christopher Brenes Umaña.

Milena García.

Ariana Monge.

Funcionarios:

Ing. Lorena Vallejo.

Luigi Sojo

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

Artículo tercero:

La Comisión se reunirá una vez al mes, los terceros viernes a las 3:15 p.m.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las dieciséis horas del día veinte de mayo del dos mil veinte. (F) Luis Mariano Sáenz Murillo y Arturo Rodríguez Morales.

La Presidencia felicita al Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo por su designación como Presidente de esa comisión.

En discusión el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Ambiente. Transcríbese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



9. Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad.

Sesión de instalación de Comisión de Accesibilidad.

Presente los Regidores:

Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Arturo Rodríguez- Presidente Provisional.-
Reg. Octavio Arce Obando.

Funcionarios:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

Artículo primero:

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.

Se propone únicamente al señor Regidor Arturo Rodríguez Morales, el cual por votación unánime resulta electo.

Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Walding Bermúdez Gamboa, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

Artículo segundo:

Se trata sobre las políticas y acciones que la Comisión ha venido trabajando, siendo uno de los aportes más importantes, la emisión de normativa, así como los aportes en cuanto a accesibilidad en el teatro municipal y en la casa de la cultura.

Artículo tercero:

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión.

Se proponen de Asesores Externos:

Jorge Fernández.

Raúl Gómez.

Fernando Asdrúbal Sandoval Ulate

Los que por medio de comisión se deseen incorporar a la misma.

Funcionarios:

Eugeni Garro.

Otros en virtud de los temas a tratar.

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

Artículo cuarto:

La Comisión se reunirá una vez al mes, los cuartos viernes a las 3 pm.

Artículo quinto:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se analiza el tema del plan de trabajo para desarrollar dentro de la comisión. En el que se deberán incorporar metas, objetos, visiones, contenido económico, entre otros

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las quince horas con treinta y siete minutos del día veinte de mayo del dos mil veinte.

La Presidencia agradece al Regidor Octavio que es parte de la comisión y al Regidor don Walding Bermúdez que se desempeñará como Vicepresidente de esa comisión.

En discusión el dictamen, los que estén de acuerdo levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado. (F) Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando y Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Comisión Municipal de Accesibilidad. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10.- Dictamen Comisión de Nombramiento de la Junta Vial Cantonal.

Regidores presentes:

Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales - Presidente Provisional

Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.

Reg. Octavio Arce Obando.

Reg. Flora Solano Salguero.

Funcionarios:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

Se inicia la Sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veinte de mayo de año dos mil veinte.

Artículo primero:

Se inicia con la elección del Presidente se hace de manera unánime, resultando electo el Reg. Arturo Rodríguez Morales.

Se procede con la elección del vicepresidente, resultando de manera unánime el señor Reg. Mariano Sáenz Murillo.

Para el cargo de Secretaria resulta electa de manera unánime la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.

Artículo segundo:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se convoca para Asamblea a todos los Concejales y Síndicos, el día sábado 30 de mayo del 2020, al ser las 2:00 pm. En el Teatro Municipal. Y se solicita la colaboración que la Secretaría Municipal para que por medio de los Síndicos y de los jefes de fracción municipal se realice la notificación.

Se solicita la colaboración al señor Walter Velásquez para la elaboración de las boletas de votación.

Debe ser importante recordarles a los convocados, que por la seguridad de todos, se cumplan con todos los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

Artículo tercero:

Se conoce un oficio enviado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, y la Síndica Alba Buitrago, la cual se le traslada al Asesor Legal del Concejo Municipal para que brinde respuesta.

Artículo cuarto:

Se comisiona a la Reg. Flora Solano Salguero, para que sea su persona quien coordine la confección de las urnas, la ubicación de los Concejales y Síndicos, demás que deben estar presentes y la logística necesaria.

Artículo quinto:

La agenda para la Asamblea será:

- 1- Palabras de apertura, por parte de la Presidencia de la Comisión.
- 2- Presentación de la Comisión.
- 3- Palabras del señor Alcalde.
- 4- Palabras del Ing. Julio Mora.
- 5- Presentación de candidatos.
- 6- Elección del miembro propietario de la JVC.
- 7- Elección del miembro suplente de la JVC

Artículo sexto:

Será necesario que los Concejales y Síndicos presenten su documento de identificación al momento de ingresar al teatro municipal. El proceso de acreditación estará a cargo de la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero y Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las diecisiete horas con veinte minutos del día veinte de mayo del 2020. (F) Arturo Rodríguez Morales, Luis Fernando León Alvarado, Kevin Aguilar Sandí, Octavio Arce Obando, Elizabeth Bermúdez Morales y Flora Solano Salguero.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso es porque el sábado hay una capacitación en la mañana, deseamos de una vez aprovecharla, para que no vengan dos veces las personas. En la agenda quisimos ser transparentes y darla, la idea es que el señor Alcalde pueda estar presente porque además de ser el Alcalde es el Presidente de la Junta Vial Cantonal para que pueda dirigir unas palabras, igualmente el Director de la Junta Vial Cantonal y su servidor. Aclarar que a través de la regidora Flora Solano estamos trabajando para poder hacer toda la logística para que de tal suerte las cosas se puedan hacer de la mejor manera, para que las personas puedan participar.

Aclaro porque yo creo que el dictamen no lo dice, tiene que ser electa como



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



propietaria una mujer, yo creo que no lo dijimos en el dictamen doña Flora, lo aclaro porque tiene que ser una mujer, el suplente evidentemente puede ser electo un hombre por el tema de la paridad que en la Junta Vial si se solicita, porque está el señor Alcalde, está don Oscar Ramos por las asociaciones de desarrollo comunal y el Ing. Julio Mora y la única mujer es doña Elizabeth, mínimo tiene que haber dos mujeres.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Yo nada más antes de la elección, realizarle una consulta al Licenciado Carlos Calvo muy respetuosamente, porque leyendo el Artículo 8 respecto al nombramiento, leo tácitamente la norma: los postulados para integrar la Junta Vial, una vez acreditados designados o electos según sea el caso, serán nombrados por el Concejo Municipal mediante un acuerdo firme, por un periodo improrrogable de 4 años, la consulta es y no tengo claridad, por eso le sugiero a don Carlos que lo examine, también le voy a solicitar a doña Gabriela, es que tanto doña Alba como don Jorge no han cumplido esos cuatro años, entonces yo creo que lejos de poner a alguien en riesgo aquí a la Corporación a un acto que talvez pueda ser ilegítimo y realizar una elección que talvez no pueda ser, yo estoy leyendo el artículo 8 tácitamente y segundo, lleva toda la razón el señor Presidente del Concejo, en cuanto al tema de la paridad, bueno así lo interpreto yo, creo que son dos aspectos que don Carlos muy respetuosamente le solicito que los revise porque así los estoy leyendo, yo le decía a don Arturo que inclusive el reglamento yo voy a estar acá presente, para la elección es muy claro que para el representante no requiere de mi persona, sería un tema meramente simbólico si es que corresponde la elección, pero yo sí quiero dejar eso claro porque la figura del Alcalde como Presidente de la Junta no tiene que generar ningún tipo de dinámica en lo absoluto en la elección, entonces dejo las consultas y yo creo don Carlos que el mejor escenario es que usted pueda dilucidar esto en cuanto a los nombramientos y creo que yo también como Presidente de la Junta también tenía el deber de comunicarles esto a ustedes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este sentido nosotros en la comisión, ahí lo dice el dictamen, conocimos un documento que se le pasó a don Carlos Calvo, para que él le respondiera una petición que habían hecho los compañeros del Partido Acción Ciudadana, aunque en el plenario del Concejo ya habíamos discutido ese tema y por lo menos la mayoría del Concejo, no la totalidad, se había indicado que era un periodo que había cumplido la compañera que estaba en la Junta Vial representando a los Síndicos del periodo anterior, pero igualmente, ya que los compañeros deseaban una aclaración legal de parte del Asesor Legal, la comisión le pasó el documento al Asesor Legal, de toda suerte se igualmente los compañeros hicieron las consultas al Asesor Legal directamente, nosotros estamos claros que por mandato del Concejo se realiza el proceso y que como dice el señor Alcalde, el proceso de invitarlo a la reunión es protocolario, no tiene una responsabilidad de asistir, pero en aras de tener el tema de la transparencia, se le dijo que él estuviese como Presidente de la Junta Vial, igualmente el compañero Ing. Julio Mora para esta situación, en esa actividad estaremos los regidores miembros de la Comisión, doña Flora, don Mariano, doña Elizabeth, don Octavio, don Kevin para estar acá pero nosotros no tenemos derecho al voto, porque eso lo eligen los señores Síndicos, nosotros estamos como Tribunal Electoral, como garantes del proceso, antes ese artículo que leyó el Alcalde, eso lo aclaro, eso fue un transitorio cuando se hizo la ley y era cuando el Concejo podía nombrar, ya no lo nombra el Concejo, ahora lo eligen los Síndicos en Asamblea, me parece que talvez el señor Alcalde tenía que ver el proceso que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



se generó y ese artículo que leyó fue cuando estaban instaurándose las Juntas Viales Cantonales, de tal suerte el abogado contestará por escrito como corresponde tanto al señor Alcalde como a los compañeros Regidores, porque ese fue el acuerdo de comisión, si hoy aprobamos el dictamen así se le hará saber porque la comisión no puede dar la orden directamente al abogado hasta tanto tengamos una aprobación del Concejo para que él dé la respuesta y yo espero que esté antes del día sábado, total y absolutamente y de manera transparente como hacemos las cosas en este Concejo Municipal de frente y apegados a la legalidad y a la transparencia y a la honradez.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Nosotros hicimos la consulta al Asesor Jurídico como también a la Comisión, hicimos el citar el artículo 8 del Reglamento, donde dice que los Síndicos son nombrados por cuatro años y podrán ser reelectos siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan, ese es el caso de la compañera Alba Buitrago que todavía le quedaría un año y un mes de ese nombramiento y el compañero Jorge Pérez, que le correspondería tres años, si se ve el asunto como está estipulado, que ellos fueron electos en un nuevo periodo constitucional y mantienen su condición, entonces considero que si este Concejo decide hacer una elección habría que remover a todos y elegir todo el proceso de las asociaciones de desarrollo, etc., donde está la señora Yenory Thomas y el señor Ramos, en esa situación, porque estaríamos en igualdad de condiciones, lo más sano y lo más apegado al derecho es que el señor Abogado nos dé su interpretación en forma escrita y hago ver esa salvedad de que estamos hablando que el cuerpo de legalidad establece que tanto la señora Alba Buitrago como el señor Jorge continúan en su nombramiento en vista de que ellos vieron renovado su mandato constitucional y son parte actuales de la Junta Vial Cantonal, creo que esa sería la situación y mi intervención, si ellos hubieran perdido su condición de ser síndicos ahí sí considero que se podría llamar a un proceso como al que se está llamando en vista de que no estarían ellos acá como síndicos, entonces la idea es que le demos una buena interpretación al reglamento que está vigente, que fue publicado y que establece muy bien los plazos en que se deben nombrar las personas que se nombran que son por cuatro años. Que quede en acta mis palabras y espero el día de mañana la respuesta por escrito del señor Asesor Legal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo pienso que el tema ha sido discutido, don Walding el tema de las asociaciones de desarrollo no es el tema que ahorita está en discusión, por el orden se lo indico, ahorita estamos decidiendo sobre el tema de la Junta Vial Cantonal y la representación de los Consejos de Distrito, si usted como Regidor quiere que se discuta eso hay tres vías, una puede presentar una moción para que eso se analice, dos hacer una solicitud directamente al Asesor Legal o tres, de manera tal solicitarlo de alguna otra manera como ciudadano a través de la indicaciones, el abogado igualmente hará las aclaraciones del caso como corresponde, ya había un acuerdo en el Concejo en el sentido de llevar a cabo el proceso y yo lo realizaré tal cual se tomó el acuerdo por el Concejo en la sesión trasanterior y es mi deber llevarlo en esta situación.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: También es importante para que lo tomen en cuenta la Comisión de Jurídicos, yo creo que esto es vital y en esto como tenemos escasos digamos dos años porque el reglamento se dio en el 2019, que no habíamos dado este paso, el artículo 10 además de hablar de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



conformación y la vigencia de los periodos, don Carlos dice en el último párrafo, dice: el Concejo Municipal reglamentará los aspectos del funcionamiento de la Junta Vial no dispuestos en el presente reglamento o en su defecto se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados, por tanto mi sugerencia también es, bueno en Junta Vial lo podríamos ver, pero me parece que es una potestad también de la comisión de Jurídicos revisar ese aspecto, nosotros no contamos en este momento con un reglamento de Junta Vial Municipal, ya hay y esto no está reglamentado, entonces es para que lo tengamos ahí presente, el artículo 10 don Carlos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente para que quede en actas, señor Alcalde, le informo que en el gobierno anterior, por el trabajo de la Comisión de Jurídicos, se había aprobado un reglamento de la Junta Vial Cantonal.

Reg. Flora Solano Salguero: Don Arturo no sé si fue que escuché mal, cuando se nombró a doña Alba lo hicieron a través de los señores Síndicos y los Concejales de Distrito, a mí sí me preocupa, tenemos que estar todos atentos los Síndicos y los Concejales de Distrito, recuerden que es una mujer la que va a participar y hay dos mujeres de Síndicas Propietarias de este Cantón, me preocupa la posibilidad de que se informe inmediatamente de acuerdo a lo que indique el Asesor, de si se hace o no se hace la actividad del 30, porque se supone que vamos a acompañar el 30 en la mañana y las 2 p.m., va a ser la actividad, porque depende de lo que se diga entonces que estén atentos todos los Síndicos para la invitación y que vengan a participar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso el dictamen tiene que votarse porque ahí va la consulta al Asesor Legal, yo estoy seguro que él la tramitará y de tal suerte se le comunicara mañana a los Síndicos para que convoquen a los Concejales de Distrito para que puedan participar, no solamente las dos Síndicas Propietarias porque también pueden ser las Síndicas Suplentes y hay muchas Síndicas Suplentes, pueden ser Síndicas Propietarias o Síndicas Suplentes, de hecho hasta puede ser una Concejala de Distrito según lo dice el Reglamento de la Junta Vial Cantonal, pero aprobamos el dictamen, vamos a cerrar la discusión para que ellos puedan procesarlo y de esa manera puedan generar las invitaciones, reiterar que la persona que tiene que elegirse como propietaria tiene que ser mujer, y vean que lo estoy diciendo con transparencia ante el Concejo para no generar distorsiones en el proceso, porque tiene que haber paridad de género en la Junta Vial Cantonal.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo lo que expreso es lo siguiente, vamos a votar un informe que ya nos están condicionando para el próximo sábado la reunión, de convocar a los nombramientos de los representantes de la Junta Vial Cantonal, me parece que aquí estamos omitiendo lo que dice el Reglamento de Debates, que son 8 días naturales o hábiles antes de la convocatoria, entonces hago saber esa situación de que por los tiempos no se causa ni tampoco se tiene la respuesta del señor Asesor Legal por escrito, este Regidor no estaría votando este informe que presentan ustedes el día de hoy. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que eso quede como



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



constancia de su votación y la Presidencia indica que esa es su interpretación, y no podría el resto del plenario del Concejo, si la mayoría lo vota supeditar la opinión de la mayoría del Concejo a la opinión suya señor Regidor, porque eso sería contrario a la interpretación que usted hace y me parece que la Presidencia no la comparte y ante mi opinión es errónea.

Suficientemente discutido el dictamen, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sírvanse hacerlo levantando la mano, aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra. Acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Nombramiento de la Junta Vial Cantonal, por lo tanto se convoca a todos los Síndicos, Síndicas Propietarios y Suplentes y sus respectivos Concejales Propietarios y Suplentes del Distrito a la Asamblea el próximo sábado 30 de mayo 2020, a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, para que procedan con el nombramiento de los representantes ante la Junta Vial Cantonal. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Se le traslada la consulta presentada por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que brinde respuesta. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Se le solicita colaboración al funcionario Walter Velásquez Madriz – Encargado Unidad de Archivo Central, para la confección de las boletas para la votación. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Transcríbase los demás puntos a quien corresponda. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

11.- Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Presente los Regidores:

Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Mariano Sáenz Murillo.
Reg. Octavio Arce Obando - Presidente.

Participantes:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Lic. Edgar Mata Dennis.
Lic. Manuel Navarro Fumero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Carlos Hidalgo Flores

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Artículo primero:

Se conoce en pleno de la Comisión sobre lo que consta en el mismo. Siendo que existe una advertencia bajo el número UAI-MT- 19-2016. Se acuerda solicitarle a la UAI, para que analicen y actualice el tema reglamentario que se menciona en la advertencia antes citada. Esto con el fin de que la nueva Comisión de Asuntos Jurídicos tenga un plan marcado de trabajo.

Artículo segundo:

Se le manifiesta al Licenciado Manuel Navarro, que por favor haga la solicitud por escrito a la Comisión para que sea incorporado como Asesor de la misma por parte de la Alcaldía.

Artículo tercero:

La Comisión y sus Asesores discuten sobre la LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, la cual en su articulado menciona el plan que debe ser presentado para su aprobación o no ante el Concejo Municipal. En específico su artículo número 15.

Artículo cuarto:

Se incluye a discusión el Reglamento que se encuentra en el expediente sobre las Consultas Populares, sobre el mismo la Comisión Unánimemente dispone que con carácter de urgencia se inicie a conocer del mismo. Es decir, la próxima sesión de comisión se iniciará con la lectura y discusión del Reglamento para Realizar Consultas Populares en el Cantón de Turrialba.

Artículo quinto:

Al existir dentro del expediente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, una Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, sobre la Policía Municipal, es que se acuerda lo siguiente:

Que se le solicite al señor Alcalde Municipal, la creación o ampliación de un Reglamento en el que se desarrolle el tema de seguridad ciudadana, incluyéndose la Policía Municipal, sistema de vigilancia mediante cámaras o cualquier otro medio tecnológico cuya función sea en pro de la seguridad cantonal.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las veinte horas con diez minutos del día veinticinco de mayo del dos mil veinte. (F) Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí y Luis Mariano Sáenz Murillo.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



12. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16.15 horas, del día lunes 25 de mayo del 2020.

ARTICULO PRIMERO COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, indicando que se cuenta con el quorum suficiente para iniciar la reunión.

ARTICULO SEGUNDO

Reg. Kevin Aguilar Sandí: El segundo punto es los asuntos pendientes de la Sesión anterior que trataba de las licitaciones y contrataciones.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Como lo dije ahora no hay pregunta tonta, hagan todas las preguntas que necesiten hacer y recordarles de que todo acto de la administración activa tiene que estar fundamentado la idea es que nosotros les demos los elementos para que puedan fundamentar esos actos, es importante dejar claro que lo que representa la contratación administrativa a nosotros nos cobija la Ley y el Reglamento, en la gestión administrativa, esto es en lo que tiene que ver con contratación. En lo que tiene que ver con modificaciones presupuestarias desde del 10 de julio en el mandato mío yo había enviado una implementación del reglamento interno para la tramitación de las modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Turrialba, este se encuentra publicado en La Gaceta, eso es de lo que la Contraloría podría venir a revisar a ver si nosotros estamos desarrollando la dinámica de la formulación instrumentación, de las modificaciones presupuestarias. Ahora la semana anterior se dio una explicación y siempre hay dudas y como hoy se encuentran los técnicos tanto de las contrataciones como de las licitaciones, el asunto es que ustedes puedan realizar todas las preguntas.

1. Atención al Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.

Fueron 4 procesos los que se presentaron y vamos a ir viéndolos uno a uno.

El señor Ronald Bolaños – Proveedor presenta para aprobación la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2019LN-000003-0017500001**, el cual explica ampliamente y una vez conocida se procede a ratificar lo siguiente:

1.1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2019LN-000003-0017500001 Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Santa Cruz.

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda readjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2019LN-000003-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Santa Cruz a la empresa **CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres periodos más; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO	UNIDAD
A			AD



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



		¢	
1	MEZCLA ASFALTICA	150.132,56	M3
2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	79.455,49	TN
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	81.861,07	TN
4	EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	594,32	L

Se adjunta oficio R-DCA-00430-2020 emitido por el ente contralor con la resolución del recurso de apelación contra el acto de adjudicación anterior.

2. Con fundamento en los artículos 42bis de la LCA y Art. 87 del RLCA los cuales establecen:

Artículo 42 bis.-Adjudicación. LCA El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.

Artículo 87 Plazo para dictar el acto final. RLCA El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

SE ACUERDA:

Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000003-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Santa Cruz. a la empresa **CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. Aprobada por unanimidad y en acuerdo firme.

2.1 Licitación Abreviada 2020LA-000002-00175 promovida para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Se requiere ampliar el plazo para emitir el acto final de la **Licitación Abreviada 2020LA-000002-00175** promovida para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA BAJO EL AMPARO DEL ART 162 INCISO B DEL RLCA HASTA UN MONTO DE 203.100.000,00 DE COLONES" debido a razones de Interés Público el Departamento de Servicios Municipales se encuentra a la espera de que las ofertas elegibles participantes aporten subsanaciones y las mismas se encuentran en plazo para contestar. Por Principio de Conservación del Acto y a la luz del Interés Público esta Administración con el fin de cumplir con el objeto de la contratación considera razón suficiente para prorrogar el plazo por **20 días hábiles**, el cual rige a partir del 25 de mayo de 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de adjudicación para permitir realizar estas gestiones, buscando conservar el acto ya iniciado y que se encuentra en revisión de ofertas.

SE ACUERDA:

Aprobar la **Licitación Abreviada 2020LA-000002-00175** promovida para “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA BAJO EL AMPARO DEL ART 162 INCISO B DEL RLCA HASTA UN MONTO DE 203.100.000,00 DE COLONES”, por lo tanto se aprueba la prórroga de un plazo de 20 días hábiles a la administración. Aprobada por unanimidad y en acuerdo firme.

3.1 Aprobación de prórroga a los contratos derivados de la Licitación Abreviada **2019LA-000001-00175** denominada “Alquiler de Maquinaria para labores en el Vertedero Municipal” a favor de los contratistas WILLIAM ROJAS AGÜERO contrato número **0432019000100047-00** y la empresa WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA contrato número **0432019000100048-00** por un año más.

SE ACUERDA:

Aprobar la **Licitación Abreviada 2019LA-000001-00175** denominada “Alquiler de Maquinaria para labores en el Vertedero Municipal” a favor de los contratistas WILLIAM ROJAS AGÜERO contrato número **0432019000100047-00** y la empresa WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA contrato número **0432019000100048-00** por un año más. Aprobada por unanimidad y en acuerdo firme.

4.1 Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **2020LN-000001-0017500001** denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda a la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA con entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres períodos más;** debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO	UNIDAD
A		€	D
1	MEZCLA ASFALTICA	130.874,19	M3
2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	71.980,40	TN
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	57.942,96	TN
4	EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	324,27	L

SE ACUERDA:

Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **2020LN-000001-0017500001** denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda a la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA con**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres períodos más. Aprobada por unanimidad y en acuerdo firme.

2. Modificación Presupuestaria N°04-2020

El señor Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, explica detalladamente la Modificación Presupuestaria 04-2020.

Los señores regidores por falta de claridad en algunos renglones presupuestarios de la modificación como lo son el renglón 02-06 de Acueducto, el 01-04-06-06-01 de Indemnizaciones y el 01-09-01 Seguros, indican que no aprueban en este momento la Modificación N°04 – 2020 hasta tanto no se aclaren debidamente los renglones presupuestarios y se realicen los ajustes planteados. Además que el señor Alcalde realice las aclaraciones solicitadas, como el contrato de micro medidores e igualmente que la modificación se ajuste al Reglamento establecido de Modificaciones presupuestarias.

Por lo tanto se devuelve la modificación presupuestaria a la Administración sin su respectiva aprobación.

3. Asuntos Varios

Se hace propuesta sobre el Plan de Implementación sobre el Covid según lo establecido en el Decreto Ejecutivo del Expediente 21.922.

SE ACUERDA:

Se le solicita al señor Alcalde Municipal realizar el Plan de implementación sobre el Covid 19, según lo establecido en el Decreto 9848 del Expediente 21.922, artículo 15, en el tiempo que establece la Ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO III Próxima reunión

Lunes 01 de junio a las 4:00 pm

Al ser las 18:40 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solo para hacer una aclaración, es que me parece que tuve un mal entendido con don Kevin por mensajes y entendí que tenía que analizar que era más bien para recibir, el día de hoy conversé con él para que las consultas se las envíe al correo de él las consultas planteadas entonces ya hoy teníamos varias de las consultas que ustedes hicieron con respuesta pero hasta ahorita que estamos aquí me aclaró que se las mandara, entonces mañana le enviamos las respuestas, reitero que les agradecemos de que no solo a mí persona, yo creo que a don Álvaro y los demás funcionarios estamos en la disposición de que ustedes puedan realizar las consultas que sean necesarias, si puede ser con tiempo pues siempre mejor, también respondemos, la vez pasada fue de jueves a viernes que les pudimos responder, entendido eso y le preguntaba a don Kevin el próximo lunes la reunión sería exclusivamente para ver la modificación presupuestaria No. 04, le agradezco la aclaración a don Kevin y mañana le estaremos enviando las respuestas, si



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



alguien gusta al final, porque no tengo los correos electrónicos o nos los pudieran proporcionar ahorita, ya que se le envían a don Kevin se le envían al resto de la comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si más bien me parece que se corrigió el dictamen porque no era rechazarla, sino devolverla para que la modificación pudiese ser subsanada, y eso me parece que es lo correcto en el trámite parlamentario y le agradezco al Presidente de la Comisión don Kevin Aguilar que acogió esa enmienda en el procedimiento, porque era lo correcto, o sea estaba rechazando en ese momento con la idea de que se pudiese corregir y entonces para el próximo lunes se tendría que discutir ya la nueva modificación atendiendo las sugerencias que se han hecho.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Mi consulta va por lo siguiente, yo llevo aquí cuatro años aquí como regidor y las modificaciones siempre se presentaron a tiempo, las han estado presentando a tiempo, me parece que esta modificación presupuestal fue presentada hace 15 días, y 8 días se tuvo de tiempo para haberla estudiado, se le hicieron más consultas, es importante señalar que cuando una modificación presupuestal se realiza y no se aprueba por el Concejo, el que pierde es el cantón, el que pierde es la ciudadanía, la ciudadanía que nos puso aquí a nosotros porque es el soberano el perjudicado y otro aspecto importante es que en esta modificación estaba incluido el pago de una condena a la Municipalidad de Turrialba, a la cual ya el Juez se pronunció y hay que honrar esa deuda, hay que pagarla y se amenaza con mandar a congelar el presupuesto municipal, entonces considero que ese aspecto se tuvo que haber tomado la decisión el día de ayer para que la Administración cancele eso referente a esa condena que ya es juzgada y que por lo tanto tenemos que honrar ese pago como Municipalidad. Entonces me parece que desde ese punto de vista, dos aspectos importantes que hay que anotar, es que cuando no se aprueba una modificación el que pierde es el cantón, no es la Alcaldía ni somos nosotros, sino el cantón, los ciudadanos y que por lo tanto y ojalá y viendo que talvez sea la cuestión de ser la gran mayoría o todos, solamente Arturo es el que tiene ahí no es novato, pero todos los demás son novatos, cuando a uno le dan una modificación presupuestal uno la estudia y hace las consultas, tiene 8 días para hacerlo, cuando uno llega ahí nada más llega a aclarar dudas y se ve, entonces perdemos tiempo muy valioso para la ciudadanía, con respecto a esta condena a la cual la Municipalidad tiene que hacer frente, me gustaría saber el criterio de la Administración o sea en el sentido que hay que pagarlo, ya todos los recursos de casación y de todo se llevaron a cabo y ya es una sentencia en firme y estamos quedando en una situación de default, cuando hablamos de default o sea amenaza de que a la Municipalidad se le congele completamente todo el presupuesto y no pueda honrar ningún tipo de pagos a empleados y pago de compromisos, etc., y nos veríamos en un problema bastante apremiante todos los que estamos en este Concejo Municipal, en vista de este análisis que estamos viendo nosotros no votaríamos este, salvamos nuestro voto de este informe de la Comisión de Hacienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aunque si le digo que el dictamen no solamente habla de la modificación, habla de una licitación a favor del distrito de Santa Cruz, por más de mil millones de colones, igualmente para el distrito de Pavones y de Tres Equis una cantidad muy amplia de cantidad de dinero, me parece que podemos tener diferencias pero no ser indiferentes en ese sentido, pero yo respetare las decisiones suyas en sus votaciones.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Flora Solano Salguero: Si hay una sentencia y si no la pagamos en el momento, nos veremos involucrados en algo penal, porque yo si les digo yo si escuché en el dictamen que lo aprobaron por partes, lo de Santa Teresita, lo de Santa Cruz que vi eso si lo aprobaron, pero lo que no aprobaron fue esa parte que si me preocupa, yo podría votarlo pero si me voy a ver en un problema.

Reg. Octavio Arce Obando: Ayer que estuvimos ahí reunidos, en realidad como dice el compañero Walding talvez somos novatos en cierta forma, pero para ello llevamos a nuestros asesores, también la escuela de la vida nos ha enseñado un poco, creo que talvez cuando se nos presentó teníamos alguna duda en lo que es esta parte legal, se le pregunto a la Tesorera, que cuando vencía el problema éste y ella dijo que no tenía tiempo, que el documento no decía, Rosaura fue, en el momento en que le preguntamos ella dijo que en el documento no existía ninguna fecha límite, entonces para tranquilidad de nosotros dijimos, mejor que lo presente la próxima semana y no hay ningún inconveniente, la idea no es retrasar, la idea es hacer las cosas bien y si nosotros en el momento vimos la manera de que fuera más viable, que se pudiera recomponer la situación era lo mejor, no hacer una cosa que quedara a medias por salvar otra, además cuando hicimos la consulta nos dijeron que la indemnización no nos iba a afectar en nada en este momento, porque no era el tiempo límite en este semana, entonces los asesores legales incluso se tranquilizaron, nosotros quedamos tranquilos y damos el tiempo pertinente para que la situación se presente cuando tenga que ser. Que quede en acta mis palabras.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Hoy a las 9:46 la Licda. Gabriela Pizarro – Encargada de los Servicios Jurídicos, contesto que el pago era inmediato, doña Rosaura le envió correo, yo ahora le decía a Arturo que tengo que ser sincero y decirles que el pago es inmediato, de hecho ya ella envió una gestión al Contencioso a San José, de manera digital y mañana o pasado mañana se envíe de manera física, entonces es parte de las cosas que yo por eso le consulte hoy a don Kevin para contestar.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir, obviamente que sí, viene mucha obra pública a la cual yo apoyo y obviamente a mis dos manos levantaría la mano en ese sentido, lo que a mí no me parece es esa condena, que la Municipalidad tienen que honrar, pagar y que podíamos quedar defoul por una situación de esa índole y obviamente la modificación presupuestal en el sentido de que la modificación presupuestal es algo que afecta directamente a los servicios de los ciudadanos Turrialbeños, entonces me parece que si la Administración entrega a tiempo el calendario que le solicitaron es importante también que se tengan los estudios y las asesorías pertinentes para llegar y votarlo y presentar un informe afirmativo, entonces hago mi salvedad de que lo que yo no voto es la falta de pago de la condena municipal y ahí salvo mi voto, pero como el dictamen tiene que votarse íntegramente obviamente no lo estaré votando por esa situación.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Como lo decía el compañero Octavio nosotros decidimos no aprobar el tema de ayer por un tema de inconsistencia y obviamente nosotros no somos técnicos en la materia tenemos que asesorarnos, para eso llevamos un grupo de asesores y el grupo de asesores nos hizo la recomendación adecuada, hoy en la tarde recibimos una nota que talvez voy a leer un poquito, donde dice, hablando únicamente del tema de la sentencia, que la sentencia fue



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



emitida el 05 de mayo del 2020, que no hay fecha de pago, que se indica claramente la sentencia que el señor Alcalde debe de hacer de conocimiento del juez que no se tenía el contenido presupuestario para atender lo ordenado, y que se está en el trámite de una modificación presupuestaria que pasa por la Comisión y después por el Concejo, en el artículo 158 del Código Procesal Contencioso Administrativo, de todas formas el Juez tiene claro que la Administración Pública existe toda una serie de trámites presupuestarios, por eso el Juez no da una fecha de pago, aunque sea inmediato. Que mis palabras queden en acta.

Reg. Octavio Arce Obando: Nada más aportar con lo que sucedió, que no tenemos claro la parte legal tal vez que en la próxima comisión asista la Asesora Gabriela Pizarro, creo que sería lo más pertinente para no tener este tipo de confusiones, porque unos alegan una cosa, otros alegan otra y creo que sería como para quedar en algo más concreto en ese aspecto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Nada más una consulta a don Kevin, don Kevin bueno serían dos, uno, si el criterio que usted acaba de leer lo extiende un funcionario de la institución, dos, si no es un funcionario de la Municipalidad, de la Administración, quién lo hace.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Claro señor Alcalde con mucho gusto, la consideración la hace don Luis Guevara, que es uno de los Asesores de la Comisión de Hacienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido el dictamen de la Comisión de Hacienda, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo, levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado con 6 votos a favor y uno en contra del regidor Walding Bermúdez Gamboa, que así conste en el acta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobada con seis votos a favor y uno en contra del Regidor Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con seis votos a favor y uno en contra del Regidor Bermúdez Gamboa.

ARTICULO CUARTO **CORRESPONDENCIA**

- 1. Oficio UAI-MT/108-2020 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Interna , con copia al Concejo de fecha 19 de mayo de 2020**

Asunto: Derogación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información

Conforme lo indica el artículo No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a advertir, a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Es importante indicar que el servicio de advertencia implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, por el conocimiento de información de manera informal, a través de la correspondencia u otros medios de comunicación, así como mediante el análisis de normativa e instrumentos de control previo a su aprobación formal, que ameritan su intervención para activar el sistema de control interno o requerir las actividades preventivas o correctivas que sean necesarias en virtud de riesgos inminentes o potenciales.

Dicho lo anterior, esta Auditoría como responsable de este servicio preventivo, pasa a indicar que el pasado viernes 27 de marzo de los corrientes, la Contraloría General de República, a través de la gaceta N° 62, mediante la resolución N° R-DC-17-2020, resolvió lo siguiente:

Artículo 1º—*Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1º de enero del 2022.*

Artículo 2º—*Modificar las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), los ítems 5.9 y 5.10.*

Expuesto lo anterior, les indicó que, es de suma importancia para la Municipalidad contar con el marco de gestión de las tecnologías de información, teniendo en cuenta que es una de las herramientas primordiales de la actualidad y que además de sus beneficios, pueden ser el eslabón que permita al Municipio obtener la excelencia en la consecución de sus objetivos.

La resolución especifica un periodo determinado para que las instituciones puedan dar cumplimiento a lo requerido, por lo tanto, es importante recordar que de acuerdo al acápite N° 12 de la LGCI, le impone, entre otros, los siguientes deberes en su calidad de jerarca y responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno:

- b) Tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan*

Por lo tanto, esta Auditoría Interna, solicita se realice un análisis, si la Municipalidad ya cuenta con el respectivo marco de gestión, necesita actualizarlo o bien debe de implementarlo desde cero.

Por todo lo anterior, como un valor agregado a nuestra fiscalización continua, le instruimos para que, como máximo jerarca en materia administrativa, comunique e instruya al personal competente, las acciones correspondientes, para dar cumplimiento a la enunciada resolución.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Este Despacho respetuosamente le solicita a su persona indicarnos para el 22 de junio de los corrientes, cuáles fueron las directrices tomadas para darle atención al tema en estudio.

Agradeciendo la atención a la presente y esperando su pronta respuesta, se despide de ustedes:

Se da por conocido

2. **Nota suscrita Licda. Marcela Alán B- Directora Ejecutiva Editorial Izcandé, dirigida al Concejo Municipal de fecha 25 de mayo del 2020.**

Asunto:

Lanzamiento nacional virtual del libro "EL BICENTENARIO DE LA REINSTALACION DEL REGIMEN MUNICIPAL DE COSTA RICA" e invitación a participar con publ- reportaje en el libro

Se toma nota

3. **Oficio ODU-CM-016-2020, suscrita por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira- Control Constructivo dirigida al Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2020.**

Asunto: Pretensión de donación terreno municipal por parte del Sr. Harry Lewis Reynolds Garth

Estimados Señores (as):

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-400-2020**, de la Sesión Ordinaria 209-2020, celebrada el 28 de abril de 2020, donde se solicita valorar la petición del Sr. Reynolds, de donación del terreno municipal C-1053351-2006, ubicado en la comunidad de Verolís, contiguo a la finca O-10, misma que es de su propiedad.

El Artículo 4 de la Ley de Construcciones establece:

"Vía Pública es todo terreno de dominio público y de uso común..."

Por su parte, el Artículo 5 de la misma norma, indica:

"Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común..."

El terreno O-10, colinda por el rumbo sur, con calle pública y por el rumbo oeste, con el terreno con plano catastro C-1053351-2006, el cual está destinado para Facilidades Comunales y está debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

Con lo anterior queda claro que no es posible, legalmente, ceder un terreno municipal a una persona para uso propio. Lo recomendable es presentar denuncias en caso de que este inmueble presente condiciones de abandono y así



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



poder enviar personal municipal a realizar labores de limpieza y evitar problema alguno. Sin embargo, según lo expuesto, no aplica una donación de la finca descrita.

Así, me despido, quedando a la orden y a la espera de su satisfacción en la respuesta.

SE ACUERDA:

Trasladar el documento presentado por el Ing. Sequeira a la Comisión Municipal de Vivienda y al señor Sr. Harry Lewis Reynolds Garth.

4. Nota suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez - Fundación Líderes Globales, dirigida al Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2020.

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Líderes Globales y a la vez felicitarle al asumir su cargo y las responsabilidades en el Gobierno Local para la gestión 2020-2024, augurándole el mejor de los éxitos.

Queremos ponernos a la orden de su municipalidad con nuestros servicios, para el fortalecimiento de las buenas prácticas de esta administración.

Les ofrecemos los servicios de la Revista Líderes Globales en su versión impresa cada dos meses y en su edición digital todos los días, para darles difusión local, nacional e internacional a las buenas noticias de sus proyectos, innovaciones y políticas de desarrollo local.

También nos ponemos a su disposición con nuestros programas de capacitación nacional e internacional que realizamos en Costa Rica y otros países del mundo. Esperamos en los próximos meses normalizar nuestra agenda anual de actividades internacionales de congresos, pasantías, encuentros y foros de gobiernos locales y estatales.

Los Líderes bien informados, bien asesorados y bien capacitados tienen asegurado el éxito.

Les invitamos a seguirnos por medio de nuestra edición digital a través de la web: www.revistalideresglobales.com , www.fundacionlideresglobales.com .

Quedamos a su entera disposición para divulgar las buenas noticias de este municipio, les saluda muy afectuosamente.

Se toma nota

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Transcríbase y adjúntese copia de cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:00 horas, la Presidencia solicita extender la sesión, para conocer informes del alcalde y una moción de orden, no por más de 15 minutos la sesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Se extiende la sesión hasta las 18:15 horas.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO

1. Rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal.

Lo primero es en cumplimiento a la Ley 9329 y 8114 en el Diario Turrialba al Día se ha presentado el día de hoy el resumen de la Rendición de Cuentas de la Junta Vial Cantonal, periodo presupuestario 2019, aquí tenemos dos miembros de Junta Vial, acá está el diario, de hecho en la entrada de la Municipalidad dejaron unos ejemplares, sino con mucho gusto podemos hacerles llegar algunos para que los tengan, tratamos de compilar en dos páginas muchísimo de lo que se ha hecho.

2. Afectación por el Covid 19.

Lo segundo, indicar de que ya hemos iniciado el ejercicio de priorización y de ver cómo vamos a proceder, ya sea por medio de presupuesto o modificaciones presupuestarias la afectación de Covid, y como pretendemos desde la Administración continuar con la operación de la Municipalidad, si les digo que hemos tratado de hacer unas proyecciones muy reservadas en el sentido de que, desconocemos cuales van a ser los efectos de la pandemia del Covid 19, ya hoy en día dicen que afrontamos dos pandemias, una es la médica y otra es la económica, además de que ya se habla de una mutación del Covid 19 en Europa, lo cual nos pone ante un efecto todavía más complejo sin tener con certeza cuál va a ser la afectación económica, entonces el ejercicio que pude hacer hoy con don Álvaro Castillo ha sido muy reservado en cuanto a las metas, si debo decirles que a la fecha, a hoy sin terminar el mes de mayo, llegamos a un 37% que nos falta por llegar a la meta, de ser así al cierre que sería ésta semana, pues tendríamos la posibilidad de mantener un ingreso con una caída de un 37%, que dentro del panorama a nivel nacional se presenta positivo, en eso yo si quiero agradecer a los ciudadanos y ciudadanas de este cantón que han de manera muy responsable, han pagado sus tasas, sus tributos para que la Municipalidad pueda funcionar, principalmente en servicios esenciales importantísimos para poder continuar brindando estos servicios y no generar un problema de salud pública que sería aún más complejo.

3. Informes del Ing. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica de Gestión Vial.

Voy a leer los informes extendidos por Junta Vial No. 13405-2020, que hace referencia a las actividades realizadas de la contratación de la reparación de la alcantarilla La Esmeralda, que dice:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN PROYECTO 2020CD-000030-0017500001 “Contratación de Servicio para Reparación Alcantarilla La Esmeralda.”

Empresa Contratada: CONSORCIO BRACO RGC–ING GUSTAVO ALPIZAR,
Monto Contratación: ₡ 15.777.525,04 (Quince millones setecientos setenta y siete mil quinientos veinticinco colones con 04/100).



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La obra consiste en la colocación de un paso de alcantarilla de dos líneas con un diámetro de 2.513 metros, la construcción de escolleras aguas arriba y aguas abajo y la construcción de barandas de protección. Esto en el camino público 03-05-262 (Ent. C 57) La Esmeralda - Cueva del Sapo. Esta ruta es la utilizada por los productores de la zona para sacar a comercializar sus productos y aparte una zona transitada por estudiantes.

Contempla el mejoramiento del sistema de drenaje pluvial, sustitución de un paso transversal de alcantarilla con cabezales y delantales contruidos con Enrocado concreto f'c 140 kg/cm², se utilizó material de Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte hasta alcanzar el nivel del camino.

Se presenta el siguiente resumen de actividades básicas a ejecutar

- Colocación de nuevos pasos de alcantarilla transversales con sus respectivos cabezales con enrocado. Esta actividad contempla también las actividades de excavación y relleno.
- Enrocado concreto; para la construcción de los cabezales en las tuberías de quebradas a través del camino.
- Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte; requerido para la construcción de los pasos de alcantarilla.
- Barandas de Protección; para proteger a los usuarios de la ruta.

PROGRAMACIÓN:	
Inicio de obras	31 de marzo del 2020
Plazo de ejecución	30 días hábiles
Fecha de finalización	27 de abril del 2020
Modificaciones al plazo contractual: No se tienen.	

OBSERVACIONES GENERALES DE LAS INSPECCIONES:

- Durante las visitas de los profesionales se determina la ubicación de alcantarilla y las mejoras necesarias para el buen funcionamiento.
- El profesional responsable por parte de la empresa realizo visita al sitio el día de inicio de la obra, al igual que el profesional a cargo de la inspección.
- Diario del Proyecto:

N° BOLETA	FECHA	Estacionamiento		CANTIDAD	PERIODO	ITEM	DESCRIPCION	UNID-MED
		INICIAL	FINAL					
0937	07-04-2020			14,00	4	CR.602.01	Tubería de concreto reforzado clase III C-76 con diámetro 2120 mm (la Municipalidad aportará la excavadora en sitio)	m
0938	07-04-2020			200,00	4	CR.209.04	Colocación de relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte. (La Municipalidad aportara el relleno en sitio y contará con una excavadora en sitio)	m ³
0939	22-04-2020			30,00	4	CR.251.01	Enrocado concreto f'c 140 kg/cm ² (el contratista debe aportar mano de obra y concretb)	m ³
0940	22-04-2020			12,00	4	S/N ©	Pedestales de concreto armado	Unidad
0941	22-04-2020			20,00	4	CR.556.05	Baranda de protección	m

- Hasta la fecha las actividades aceptadas por esta Unidad son:



CUADRO RESUMEN

N°2020CD-000030-0017500001 Contratación de Servicio para Reparación Alcantarilla La Esmeralda.

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Estimación descriptiva No.1

Fecha de inicio del contrato:	31-mar-2020	Tiempo de ejecución del proyecto (dc):	30
Control de días efectivo	Del: 01/04/2020	Período de estimación	Del: 01/04/2020
	Al: 30/04/2020		Al: 30/04/2020

Item	Descripción	Unid.	Precio, ¢	Cantidad	A pagar, ¢
CR.251.01	Enrocado concreto f'c 140 kg/cm ² (el contratista debe aportar mano de obra y concreto)	m ³	¢117 965,72	30,00	¢3 538 971,66
CR.602.01	Tubería de concreto reforzado clase III C-76 con diámetro 2120 mm (la Municipalidad aportará la excavadora en sitio)	m	¢620 513,86	14,00	¢8 687 194,06
CR.209.04	Colocación de relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte. (La Municipalidad aportará el relleno en sitio y contará con una excavadora en sitio)	m ³	¢4 311,65	200,00	¢862 329,98
CR.556.05	Baranda de protección	m	¢100 417,39	20,00	¢2 008 347,72
S/N ©	Pedestales de concreto armado	Unidad	¢56 723,47	12,00	¢680 681,61

A PAGAR EN COLONES	¢15 777 525,03
A CANCELAR EN ESTA ESTIMACION	¢15 777 525,03

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

No se tuvo complicación en la construcción del enrocado, se realizaron trabajos de protección en ambos márgenes de la quebrada, agua arriba y aguas debajo de la nueva estructura, se colocó barandas de protección aguas arriba y aguas abajo. (F) Ing. Julio César Mora Solano – Coord. Unidad Técnica Gestión Vial a.i. e Ing. Julio Garro Potoy – Unidad Técnica de Gestión Vial.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Nada más mencionar que a pesar de que ellos no tienen una ADI en La Esmeralda, no sé cuántos conocen La Esmeralda y si no la conocen es una zona aledaña a Colorado, muy bonita, una de las zonas más bonitas diría yo de Turrialba en cuanto a paisaje, ellos no tienen Asociación de Desarrollo, pero tienen un comité, aunque no es nombrado pero tienen un comité y enviaron su agradecimiento a la Municipalidad, por tanto nunca habían tenido una obra de este tipo, además no contaban con un camino, entonces con eso hago referencia a esto.

Lo segundo tiene que ver con el suministro de material granular del camino público 03-05-55 conocido como Tuis – Las Nubes, este es un proyecto de veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis colones, la obra consiste en la limpieza y conformación de las cunetas y estructuras del drenaje, así como el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-55 conocido como Tuis – Las Nubes, esta ruta es utilizada por los productores para comercializar sus productos de la comunidad de Las Nubes.

El resumen es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Se hizo descuaje y chapea manual del derecho de vía, una limpieza mecanizada de las cunetas a lo largo de 2.4 km. de longitud del camino en ambos lados, la limpieza manual de alcantarillas transversales y cabezales existentes, la desclasificación y conformación de subrasante con el fin de mejorar los porcentajes de bombeo y peraltes previo a la colocación de material granular y la colocación de 1.739 metros cúbicos de sub base granular, con el fin de aportar el camino de una estructura de pavimento para el flujo vehicular del camino y mejorar la superficie, esto fue por la modalidad de Administración, o sea por nosotros, se inició el 03 de abril, duraron 14 días realizando la obra para concluir el 29 de abril, importante mencionar que este trayecto de camino viene a ser parte de todo un eje vial que es el que se está realizando, no sé si lo pudieron ver en redes también, que inclusive saco esta semana La Extra y la Presidencia, que es el camino que viene desde La Selva del sector de La Suiza hasta llegar a Las Nubes de Tuis y este es el otro sector de Las Nubes, que ya nos lleva al principal asentamiento humano de la comunidad de Tuis, al margen derecho del río Tuis.

Nosotros hemos tomado hace como dos años la práctica de rendir estos informes técnicos para que ustedes estén en conocimiento de las obras que está realizando la Municipalidad, ambos informes son firmados por don Julio César Mora quien es el coordinador y por don René Manuel Mora – que es el técnico supervisando la obra. Nosotros nos mantenemos en Las Nubes, ahí en este momento se encuentra la Empresa H. Solís colocando carpeta asfáltica, sé que por el tema del Covid se nos hace un poquito complejo transitarlo, pero los que quiera ir ahí a verlo con su burbuja y no aglomerados los invito, yo probablemente tratare de ir esta semana, la comunidad está muy agradecida y dentro de las cosas grandiosas que no quisimos publicar a solicitud mía, fue que en este proyecto que les acabo, que es en sí un solo proyecto, la semana anterior tuvimos la aparición de un puma, fue algo impresionante, tuvimos un puma caminando en plena obra, y eso quiere decir que estamos interviniendo zonas en donde definitivamente nunca antes se habían intervenido.

Quisiera cerrar mis palabras diciéndoles que yo hoy me encuentro muy contento de lo que ha pasado en el país, el día de ayer los costarricenses somos vistos como todos iguales y eso marca un hito, yo celebro que mis hijos y mis sobrinos verán esto en Estudios Sociales como parte de la historia y no como parte de una discusión que tengan que librar desde sus aulas, o que su tío o su padre le tengan que inculcar que hay que luchar por esto, cierro con una frase que me encanta de Martín Luther King, que dice:

“El odio paraliza la vida, el amor la libera, el odio confunde la vida, el amor la armoniza, el odio oscurece la vida y el amor la ilumina, que viva el amor”.

ARTICULO SEXTO **MOCION DE ORDEN**

Moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí y Randall Artavia Roda.

Elaboración por parte de la Administración Municipal del Análisis técnico financiero de la Municipalidad de Turrialba para el cumplimiento del Plan de Moratoria de la Ley 9848.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Considerando:

1. Que el pasado viernes 22 de mayo de 2020, salió publicada en el Alcance N°122 a la Gaceta N°118., **la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N° 9848.**
2. Que en el artículo 12,13 y 14 de la ley N°9848, se propone una serie de incentivos para los contribuyentes para el pago de sus patentes comerciales, licencias de licores, tasas, precios públicos y servicios municipales.
3. El artículo 14 de la Ley N°9848 establece un plazo máximo de 15 días hábiles para que el Concejo Municipal tome el acuerdo correspondiente para la aprobación del plan de moratoria y reducción de tarifas, pero para la aprobación del mismo se requiere un análisis técnico financiero propuesto por la administración municipal.

Por tanto, con dispensa de trámite de comisión se acuerda:

Solicitar en un tiempo perentorio de cinco días hábiles a la Administración Municipal que presente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Turrialba, el análisis técnico indicado en el artículo 15 de la ley N°9848, el cual se brinde la seguridad jurídica a este Concejo Municipal, que no se está poniendo en riesgo de operación del municipio ni la prestación de los servicios con la aplicación de la moratoria indicada en los articulo 12,13 y 14 de dicho cuerpo normativo, con lo cual este este cuerpo colegiado pueda tomar el acuerdo correspondiente del Plan de Moratoria a los contribuyentes del cantón de Turrialba.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa del trámite de Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Trasládese a la Administración Municipal, para que se sirva brindar lo solicitado en el plazo perentorio de cinco días hábiles a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:15 horas finalizó la sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales,
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaría Municipal.